



20719

HIVIMAR

IMPORTADORA DE RULIMANES HIVIMAR C. LTDA.

INFORME DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE:
IMPORTADORA DE RULIMANES HIVIMAR C. LTDA.

He revisado el balance general de IMPORTADORA DE RULIMANES HIVIMAR C. LTDA., una compañía ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, al 31 de diciembre de 1999 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado a la propia fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyo aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones pertinentes, de la Ley de Compañías vigente, relativas a la función de comisario.

La Administración dió cumplimiento a las resoluciones de la Junta General de Socios; a las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

Los sistemas de control interno son sólidos y razonables.

La Compañía cumplió como agente de retención y percepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA), mas, algunos criterios gerenciales podría no ser compartidos por las autoridades tributarias competentes.

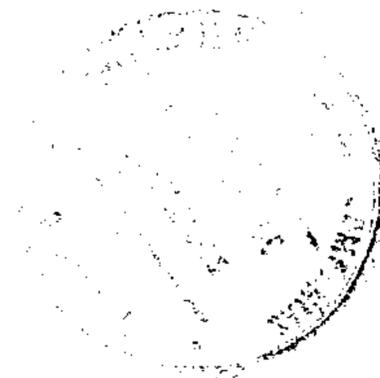
El 30 de abril de 1999 se promulgó la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, mediante la cual el ejercicio económico de 1999, se divide en dos períodos impositivos. Del 1 de enero al 30 de abril, no se encuentra gravado con impuesto a la renta; y de mayo 1 al 31 de diciembre, se restituye el impuesto a la renta a la tasa del 15% sobre la utilidad gravable. Para el año 2000 la tasa del impuesto a la renta es del 25%.

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los estados financieros están preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y luego fueron ajustados a que reflejen los cambios en el poder adquisitivo de la moneda nacional, mediante el sistema de corrección monetaria integral estipulado en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación.

Con base a procedimientos adicionales de revisoría de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañías, conceptúo que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.

Atentamente,


CPA. Fernando Echeverría V.
Comisario
Reg. # 23.547



20719